PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.9954 — Sumitomo/AAR/JV)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2020/C 342/05)

1. El 6 de octubre de 2020, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Dicha notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Sumitomo Corporation («Sumitomo», Japón).

— AAR CORP. («AAR», Estados Unidos).

— AAR Sumisho Aviation Services LLC («JV», Estados Unidos).

Sumitomo y AAR adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de la empresa en participación (JV).

La concentración se realiza mediante la adquisición de acciones en una empresa en participación de nueva creación.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

— Sumitomo: sociedad de comercio e inversión con actividades en diversos sectores, tales como los de comercio de productos metálicos, transporte y construcción de sistemas, medio ambiente e infraestructuras, medios de comunicación, productos relacionados con las redes y el estilo de vida, recursos minerales, energía, productos químicos y electrónica.

— AAR: proveedor diversificado de productos y servicios para los mercados mundiales de la aviación, la Administración y la defensa a través de sus dos sectores de actividad: i) servicios de aviación; y ii) servicios de expedición.

— Empresa en participación (JV): la empresa en participación distribuirá piezas de aeronaves y ofrecerá soluciones de gestión logística de la aviación al mercado japonés de defensa. También distribuirá piezas de fabricantes de equipos originales con sede en Japón en el mercado mundial de posventa de la aviación.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.9954 — Sumitomo/AAR/JV

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruselas
BÉLGICA